

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas Cauca, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Viene a Despacho el proceso DE NULIDAD DE ESCRITURAS PUBLICAS, con radicado 19-622-40-89-001-2022-00069-00, adelantado por la señora ANA CECILIA GONZALEZ DIAZ y otros en contra de GIOVANI GONZALEZ DIAZ y XIMENA PATRICIA CRUZ ERAZO., con el fin de resolver sobre la contestación de la demanda, presentada a través de apoderada judicial por la señora XIMENA PATRICIA CRUZ ERAZO-.

El día 24 de noviembre de 2023, la demandada XIMENA PATRICIA CRUZ ERAZO, mediante apodera judicial, presenta contestación de la demanda, manifestando estar dentro de la oportunidad legal.

Revisado detenidamente el proceso, se estableció que a la demandada XIMENA PATRICIA CRUZ ERAZO, el día 19 de julio de 2023, a través del correo electrónico, ximepce.1620@hotmail.com se le envió por parte de la parte demandante, el auto admisorio de la demanda, la demanda y anexos, notificándose el día 24 de julio de 2023, por el término de 20 días, los que empezaron a correr el día 27 de julio al 25 de agosto de 2023, mismo que dejó vencer, sin contestar la demanda y/o proponer excepciones de mérito.

En consecuencia, de lo anterior se tendrá por no contestada la demanda por parte de la demandada XIMENA PATRICIA CRUZ ERAZO.

En mérito de lo expuesto por el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMADA, por parte de la demandada XIMENA PATRICIA CRUZ ERAZO, con forme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ROSAS CAUCA**

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número **091 hoy once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).**


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria